

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ DOMINGO ANAYA ESCOBAR
DEMANDADO	1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E. 2. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS 3. COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2021-00066-01
INSTANCIA	APELACIÓN SENTENCIA
ASUNTO	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo del señor JOSÉ DOMINGO ANAYA ESCOBAR, quien integra la parte demandante, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la parte demandante JOSÉ DOMINGO ANAYA ESCOBAR y a favor de la parte demandada, integrada por COLFONDOS, COLPENSIONES

E.I.C.E. y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, respectivamente, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en segunda instancia, causadas dentro del presente proceso ordinario laboral, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000,00)**, que será dividida en partes iguales para las tres demandadas y será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado